

Reglamento interno del Liceo Francés de Santo Domingo.

Preámbulo

El Liceo Francés de Santo Domingo es un establecimiento escolar francés en el extranjero concertado con la Agencia para la Enseñanza Francesa en el Extranjero (AEFE). Es una asociación sin ánimo de lucro.

El Liceo Francés se dedica a la educación, a la transmisión del saber y a la formación de la persona y del ciudadano. Es por tanto un lugar de trabajo que favorece la realización de la persona, en la búsqueda de un clima armonioso y donde las distintas culturas se integran sin discriminación, en vista del enriquecimiento general.

El reglamento interno es común a la escuela primaria y secundaria (que incluye *collège* y *lycée*). Su objetivo es permitir el ejercicio de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar en un espíritu de neutralidad, laicidad y respeto.

El respeto es un valor indiscutible y fundamental de esta institución, que pasa por la buena educación, la tolerancia, la honestidad, la igualdad de oportunidades y el rechazo de toda violencia física o moral. Dicha noción también debe aplicarse a los bienes materiales, así como de manera más amplia, a la protección de nuestro medio ambiente.

Este reglamento interno va dirigido al conjunto de miembros de la comunidad escolar cuyas relaciones deben fundamentarse en la escucha y el diálogo. Esto implica para todos y cada uno de ellos (estudiantes, profesores, personal no educativo y familias) el conocimiento y la aceptación plena y entera del reglamento interno y el deber de respetar el mismo. Esto requiere por parte de todos, una actitud que debe tener valor de ejemplaridad.

Un reglamento no puede preverlo todo. Por ello, cada caso particular será objeto de una concertación en el interés tanto del alumno como de la colectividad.

El alumno tiene derechos y deberes.

1. Derechos de los alumnos

Los derechos individuales y colectivos formulados a continuación emanan, en su mayoría, de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, firmada por Francia el 26 de enero de 1990 y por la República Dominicana el 11 de junio de 1991.

Artículo 1: El derecho a la educación

Cada alumno tiene garantizado el derecho a la educación mediante una enseñanza de calidad, con el fin de permitirle desarrollar su personalidad, su identidad, sus competencias y su nivel de formación. De este modo, el alumno contribuye a su realización personal, favoreciendo la integración social y profesional, así como el ejercicio de su ciudadanía.

Artículo 2: Los derechos individuales

Cada alumno tiene derecho a trabajar en un ambiente sereno y propicio a los aprendizajes escolares. El establecimiento garantiza los derechos individuales: el respeto a la integridad física y moral, el respeto a la igualdad de oportunidades y de trato, el respeto a la libertad de conciencia y la libertad de expresión individual en un espíritu de tolerancia y laicidad.

2a) Derecho a la imagen

La legislación vigente asegura la protección del derecho a la imagen, prohibiendo la captura y la explotación de la imagen de las personas sin su acuerdo explícito. Aplicada al funcionamiento de un centro escolar, dicha legislación prohíbe que la imagen de cualquiera, alumno o personal escolar, sea capturada por el medio que sea y mucho menos explotada o difundida por cualquier medio sin el conocimiento o sin el acuerdo escrito del interesado o su representante legal. Las personas que transgredan dicha prohibición se expondrán a la sanción correspondiente, pudiendo ésta llegar, para la secundaria, hasta la exclusión definitiva del centro escolar por decisión del Consejo de Disciplina y la puesta en conocimiento de las instancias judiciales competentes.

2b) Derecho de participación y derecho de voto

La participación de los alumnos a la vida del establecimiento escolar es fuertemente alentada por la comunidad educativa. Así, los alumnos pueden participar a todas las actividades propuestas por el colegio fuera de las horas de clase y disponen, en ciertas elecciones, de derecho de voto.

El derecho de participación de los alumnos se ejerce, en primer lugar, a través de sus delegados de clase. Y sigue por la elección de los representantes elegidos en las distintas instancias participativas: Consejo de Clase, Consejo de Vida de Primaria (CVP), Asamblea General de Delegados de Alumnos, Consejo de Establecimiento, Consejo de Disciplina, Comité de Educación a la Salud y la Ciudadanía (CESC) y Consejo de Vida del Liceo (CVL).

En este sentido, los representantes de los alumnos deben estar a la escucha de sus camaradas y asegurar un papel de portavoces ante las instancias arriba mencionadas.

Artículo 3: Los derechos colectivos

Los alumnos disfrutan de derechos colectivos. Éstos se aplican en el marco escolar siempre y cuando respeten los principios de laicidad y de neutralidad.

3a) El derecho de reunión

Los alumnos disponen del derecho de reunión con el previo acuerdo del *proviseur* o del director.

En el *collège*, la libertad de reunión parte de la iniciativa de los delegados de alumnos en el ejercicio de sus funciones (reunión de información a los alumnos o de preparación de los consejos de clase).

Los alumnos del *lycée* pueden disfrutar del derecho de reunión sin la intermediación de sus representantes en un espíritu de neutralidad, laicidad y respeto.

3b) El derecho de publicación

Cada alumno del *lycée* dispone del derecho de publicación. Así, un periódico o textos de información en versión papel o virtual pueden difundirse en el seno del establecimiento. Dicha libertad de expresión tiene como objetivo el desarrollo de iniciativas y la adquisición de una autonomía real mediante la plena participación a la vida del establecimiento.

Los alumnos de primaria y de *collège* no disponen de un derecho de publicación pero tienen derecho a participar en las actividades de publicación: periódico del *lycée*.

La libertad de publicación queda en el marco de las reglas relativas al derecho de la prensa así como las específicas al derecho de publicación del *lycée*. Así, cada publicación debe ser firmada y supone una responsabilidad personal. Las publicaciones deben respetar los principios de laicidad y neutralidad así como las libertades individuales (no difamación, respeto de la vida privada y del derecho de imagen).

Con el fin de aconsejar y de orientar, las publicaciones deben ser presentadas al *proviseur* para revisión, consejo y autorización.

3c) El derecho a colocar anuncios (reservado a los alumnos del *lycée*)

Un tablón de anuncios está a disposición de los alumnos del *lycée* al lado del CDI. Los anuncios deben estar firmados. Las condiciones para el uso del mismo son las mismas que las enunciadas en el párrafo anterior.

3d) El derecho de asociación

El establecimiento apoya la vida asociativa que permita dinamizar la vida del centro escolar (asociaciones deportivas, culturales, científicas, sociales, de defensa del medio ambiente...). Implicarse en una asociación en el seno de su establecimiento escolar permite una excelente preparación para el ejercicio futuro de la ciudadanía.

Dicho derecho a la creación y adhesión a una asociación se reconoce al conjunto de los alumnos de *lycée* con 16 años cumplidos. El funcionamiento de una asociación declarada debe recibir el acuerdo del Consejo de Establecimiento tras la entrega, al *proviseur*, de una copia de los estatutos. El objeto y las actividades de dicha asociación deben ser compatibles con los principios del presente reglamento interno. El objeto y las actividades de las asociaciones no deben ser en ningún caso políticos ni religiosos.

3e) El derecho a un espacio de vida

Si las condiciones de lugar y espacio lo permiten, los alumnos del *lycée* pueden disponer de un espacio de vida en el establecimiento, con el fin de promover el aprendizaje de su autonomía y su responsabilidad. El personal del establecimiento puede aportar sus competencias tanto para la gestión como para la animación de dicho espacio, si los alumnos lo requieren y con ánimo de consejo.

2. Deberes de los alumnos

Artículo 4 : Deber de asiduidad y de puntualidad

El alumno tiene el deber de asistir con asiduidad y puntualidad a todas las actividades previstas en su agenda así como a aquellas organizadas por la dirección del establecimiento o por los profesores. Ambas prerrogativas forman el grueso de las responsabilidades del alumno, condiciones fundamentales de su éxito escolar. Son los deberes fundamentales que deben asumir, bajo su responsabilidad, tanto los alumnos y los padres como el establecimiento.

Artículo 5 : Deber de trabajo y de estar en posesión de su material

Los alumnos tienen el deber de participar en todas las actividades relacionadas con su escolaridad y de cumplir con las tareas derivadas de las mismas.

El calendario de trabajo establecido por cada profesor debe ser respetado mediante la entrega de los trabajos en la fecha prevista.

Además, los alumnos deben asistir a todas las evaluaciones organizadas por el establecimiento, salvo casos de fuerza mayor o autorización excepcional, justificados por un documento oficial. La ausencia de dicho justificante oficial validado por el establecimiento expone al alumno a posibles sanciones.

Con el fin de promover el sentido de la responsabilidad, los alumnos deben asegurarse de tener el material exigido para su aprendizaje en cada una de las horas de clase. También deben cuidar de su mochila. A partir de las 7h25, los alumnos de secundaria pueden depositarlo debidamente ordenado delante de su aula de clase y deben tener cuidado de no dejarlo en los pasillos y lugares de paso del establecimiento. Dichos alumnos disponen, si lo necesitan, de un casillero personal que podrán utilizar durante todo el año escolar.

Artículo 6 : Deber de honestidad

La honestidad es un valor fundamental del Liceo Francés de Santo Domingo y debe estar en el centro de los aprendizajes de los valores cívicos y éticos.

Los alumnos tienen el deber de ser honestos. Las trampas, el robo, la reproducción ilícita o la falsificación de documentos, así como cualquier otro acto de falta de honradez, serán sancionados por el establecimiento.

Artículo 7 : Respeto de las reglas de vida en colectividad

7a) Tolerancia y respeto hacia los demás

Todos los alumnos deben adoptar un comportamiento respetuoso. Cualquier violencia física, moral o verbal queda prohibida. Las actitudes provocadoras, las palabras groseras o vulgares, los comportamientos susceptibles de constituir presiones sobre otros alumnos, de alterar el desarrollo de las actividades de enseñanza o de perturbar el orden en el establecimiento, quedan terminantemente prohibidos. Toda actitud o palabra, en cualquier soporte, incluido internet y las distintas mensajerías, que tengan carácter discriminatorio, de atentado a la imagen, sexista, homófona, racista, xenófoba, cualquier proselitismo político o religioso, en contradicción con los principios de neutralidad y laicidad, quedan prohibidos.

7b) Código de vestimenta

Cada miembro de la comunidad educativa es libre y responsable de su ropa. No obstante, el atuendo deberá ser decente y adaptado a las actividades escolares, así como respetar los principios de higiene. Deberá contribuir a dar una imagen correcta y digna de su comunidad escolar.

Queda prohibido el uso de signos o de ropa que manifieste ostensiblemente una pertenencia religiosa o política del alumno.

Para ciertas enseñanzas, los alumnos deben usar una ropa concreta :

- La ropa de deporte es obligatoria para las sesiones de educación física y deportiva.
- Los alumnos del *lycée* deben llevar una bata de algodón en clase de ejercicios prácticos de ciencias.

- El uso del polo del establecimiento crea las condiciones para la cohesión del grupo y el sentimiento de pertenencia al Liceo Francés de Santo Domingo y es obligatorio para las salidas y los viajes escolares. Los alumnos o los padres de alumnos deberán dirigirse al servicio de intendencia antes de las salidas y los viajes previstos para poder proceder a la compra de dicho polo.
- La ropa de actividades extra-escolares queda reservada para la práctica de las mismas. El calzado con tacos se usará exclusivamente en el campo de fútbol.

7c) Objetos de valor

Se recomienda no traer al establecimiento objetos de valor (relojes caros, joyas de valor, smartphones caros...) o sumas importantes de dinero. El establecimiento declina cualquier responsabilidad en caso de pérdida o robo. Si un alumno encuentra un objeto de valor, debe entregarlo a un adulto miembro del equipo educativo. Los objetos de valor encontrados deberán ir a buscarse al despacho del director de primaria o al despacho de la vida escolar para los alumnos de secundaria.

7d) Consumo de tabaco, alcohol o productos ilícitos

El consumo de tabaco, alcohol así como la introducción y el consumo de sustancias psicoactivas queda estrictamente prohibido en el establecimiento. El cigarrillo electrónico no está autorizado en el interior del recinto.

7e) Uso de aparatos electrónicos personales y de nuevas tecnologías

7e)1 Teléfonos y otros aparatos electrónicos

Tanto los teléfonos móviles como cualquier otro aparato electrónico quedan prohibidos en primaria. En el caso de que un alumno transgreda dicha regla, el aparato será inmediatamente confiscado y el(los) responsable(s) legal(es) deberá(n) recogerlo en el despacho del director de primaria.

En el *collège*, el uso de teléfonos móviles así como cualquier otro aparato electrónico personal queda prohibido en el recinto escolar hasta los alumnos de *troisième* incluidos. En el caso de que un alumno transgreda dicha regla, el aparato será confiscado de inmediato y el(los) responsable(s) legal(es) deberá(n) recogerlo en los despachos de dirección.

De todos modos, estos alumnos podrán utilizarlo al final de la jornada lectiva y únicamente en la puerta de entrada. En caso de emergencia, el despacho de la vida escolar se pondrá en contacto con los responsables legales. Con fines pedagógicos, su uso podrá ser autorizado por el profesorado.

A partir de la clase de *seconde*, la responsabilidad en materia de uso y atención de los aparatos electrónicos es de la incumbencia exclusiva de los alumnos y sus familias puesto que no son herramientas indispensables para los aprendizajes escolares. Durante los recreos y en los espacios autorizados (palapa, patio, pasillo de entrada, cafetería), su uso debe hacerse de manera discreta, responsable y dentro del respeto hacia los demás. Se entiende que los alumnos que traen dichos objetos al establecimiento tienen el acuerdo de sus familias y que éstas se portan garantes del uso que se haga de los mismos.

El incumplimiento de estas reglas puede suponer la confiscación del aparato, la restitución a la familia en presencia del alumno y sanciones.

El establecimiento no puede hacerse responsable en caso de pérdida, robo o deterioración de dichos aparatos.

7e)2 Redes sociales, mensajería electrónica y SMS

A partir de la clase de *sixième*, se atribuirá a cada alumno una dirección de mensajería electrónica del dominio LFSD, cuyas coordenadas serán remitidas a los padres.

La consulta de las redes sociales, de la mensajería electrónica y de los SMS queda sometida a las reglas establecidas en la carta informática.

7f) Los objetos y los juegos peligrosos

Todo objeto peligroso así como cualquier juego peligroso brusco quedan terminantemente prohibidos dentro del recinto escolar.

7g) Respeto por los locales y por el material

Estudiar (o vivir) en un establecimiento limpio y agradable es el deseo de todos. Ello implica el respeto individual de los locales y del material puesto a disposición en correcto estado de funcionamiento.

Respetar su entorno es respetarse a sí mismo y respetar a los demás. Es la condición para el bienestar colectivo.

Cualquier degradación voluntaria, dentro del recinto escolar, expone al alumno a castigos o sanciones y conlleva la responsabilidad financiera de la familia.

3. Vida escolar

Artículo 8 : Las entradas y salidas de los alumnos

La entrada principal del establecimiento abre a las 7AM para todos los alumnos. La puerta de la *maternelle* sita en la avenida Jiménez Moya está abierta de 7:15AM a 7:45AM. Después de dicha hora, los padres usarán el acceso principal para entrar y salir. Entre las 7:15AM y las 7:30AM, los niños de *maternelle* deben quedar bajo la vigilancia y la responsabilidad del adulto que les acompaña. A las 7:30AM, dicha persona será la encargada de acompañarles y dejarlos bajo la responsabilidad del profesor correspondiente.

8a) Los horarios

Los horarios de clase son :

En primaria :

- En *maternelle* : 7:30AM - 1:00PM : Los niños deben ir acompañados de un adulto responsable hasta la clase en la que serán recibidos entre las de 7:30AM y las 7:45AM (inicio de las clases).
- En primaria : 7:45AM - 1:15PM

En el *collège* : 7:30AM - 1:30PM

En el *lycée* : 7:30AM - 1:30PM y 2:30PM - 6:30PM, en función de los horarios.

8b) Las salidas de clase

En *maternelle* : los niños esperan a sus padres dentro de las aulas a la 1:00PM. Ningún niño debe quedarse solo en el patio. Cualquier niño que haya salido de la clase debe ir acompañado de sus padres o de otra persona mayor de edad y bajo su responsabilidad. En ningún caso pueden salir solos. La puerta de la avenida Jiménez Moya está abierta entre la 1:00PM y la 1:30PM al final de la jornada escolar.

En primaria : los alumnos no pueden salir del establecimiento si no es acompañados de uno de sus padres o de una persona autorizada.

Salvo autorización excepcional otorgada por la dirección del establecimiento en presencia de los padres, los alumnos no están autorizados a abandonar el establecimiento antes de :

1:00PM para los alumnos de *maternelle*,

1:15PM para los alumnos de primaria,

1:30PM para los alumnos de secundaria.

Los alumnos de secundaria están autorizados a salir del establecimiento al finalizar las clases previstas por su horario antes de la 1:30PM, siempre que los padres hayan firmado un documento de autorización en el despacho de la vida escolar.

Los alumnos de secundaria no están autorizados a abandonar el establecimiento entre dos clases de 7:30AM a 1:30PM.

Por regla general, ninguna autorización de salida será otorgada para una cita médica en horario escolar.

Durante la pausa para comer, desde la 1:30PM hasta el inicio de la actividad de la tarde, los alumnos de secundaria solo están autorizados a salir y entrar una sola vez.

Con el fin de evitar cualquier accidente a la salida, tanto los padres como los alumnos deben usar el paso de peatones, sobre el que está prohibido estacionarse.

Un agente vela por la seguridad de los alumnos que cruzan la calle, así como por la circulación y el parqueo de los vehículos.

Se ruega a los CONDUCTORES: que respeten la señalización, que no aparquen en doble fila, que circulen a velocidad moderada, que se muestren corteses con las autoridades competentes encargadas de la seguridad.

8c) El despacho de la vida escolar situado en la entrada del establecimiento

El despacho de la vida escolar es un espacio de trabajo reservado al personal de la vida escolar: *surveillants* y responsable del servicio de la vida escolar. Tiene una función educativa importante ligada a la gestión y al seguimiento de los alumnos en el establecimiento.

Acoge a los alumnos para el seguimiento de la asiduidad, el aprendizaje de la ciudadanía y cualquier otro tema relacionado con su escolaridad. Los temas personales de los alumnos: bolsas, mochilas, maletas, material informático, comida y objetos de valor no podrán ser depositados allí. Taquillas y espacios de almacenamiento en el recinto escolar están previstos para ello. El local reservado para los alumnos de Las Terrenas está abierto los viernes de 7:15AM a 7:30AM y de 1:45PM a 2:00PM.

Los padres de alumnos pueden acudir al despacho de la vida escolar para cualquier tema relacionado con la escolaridad de su hijo.

Artículo 9: Carnet de liaison y comunicación con los padres desde la clase de CP hasta terminale

El *carnet de liaison* (o *carnet de correspondance*) es una herramienta que permite establecer un vínculo entre el establecimiento y la familia. El alumno lo recibe al inicio del curso escolar. Es responsable del mismo y debe tenerlo siempre consigo para poder presentarlo cada vez que entre en el establecimiento y a cualquier miembro del personal que se lo pida. En caso de pérdida, deberá sustituirlo en la mayor brevedad posible con la autorización de la vida escolar o de la secretaría de la dirección de primaria.

Sobre este carnet constan informaciones relativas al establecimiento, las fechas y los motivos de ausencias, los retrasos, las solicitudes de inaptitud puntual de EPS, las correspondencias sobre el trabajo o el comportamiento del alumno.

Los padres pueden ponerse en contacto con los profesores, mediante una petición escrita sobre el *carnet de correspondance* o por correo electrónico, así como a través del servicio de la vida escolar y/o la dirección del establecimiento.

Los padres deben controlar y firmar con regularidad el *carnet* de su hijo.

Artículo 10 : Retrasos y ausencias

10a) Retrasos

Los retrasos son también responsabilidad de los padres y deben ser proscritos.

Hay que tener en cuenta el hecho de que cualquier retraso molesta a toda la clase y puede ser sancionado.

Los profesores son responsables de la actividad escolar y de sus alumnos, por tanto también de controlar su presencia. Al inicio de las clases proceden a pasar lista. Los horarios de clase deben ser estrictamente respetados. Los alumnos no deben salir de clase antes de la campana.

Cualquier alumno con retraso debe presentarse ante los responsables de la vida escolar.

En primaria, cualquier llegada a clase después de las 8:30AM deberá ser explícitamente autorizada por la dirección.

10b) Ausencias

Las ausencias también son responsabilidad de los padres y por tanto deben ser justificadas.

En caso de ausencia previsible o prolongada, los padres deben informar al establecimiento con anterioridad. Particularmente en caso de enfermedad contagiosa, la familia deberá advertir con urgencia al servicio de enfermería del establecimiento, y deberá proporcionar un certificado médico de no contagio cuando se reincorpore el niño.

El alumno ausente, a su vuelta al colegio debe :

- Desde CP hasta CM2, presentarse directamente ante su profesor/a con un justificante de los padres escrito en el *carnet de liaison* (cupón de ausencia separable)

- En el *collège* y en el *lycée*, presentarse directamente en el servicio de la vida escolar con un justificante de los padres escrito en el *carnet de liaison*. El alumno no será admitido en clase hasta que no haya realizado esta formalidad administrativa.

Artículo 11 : Los movimientos entre clases, los recreos y el uso de los baños

Los movimientos entre clases y los relativos al recreo se efectúan sin ruido ni desorden, y acompañados del profesor en el caso de las clases de primaria. Los alumnos tienen prohibido entrar o quedarse en las aulas de clase sin la presencia del profesor. En el momento en el que oigan la campana, los alumnos de primaria deben ponerse en fila en el patio a la espera de su profesor, y los alumnos de secundaria acudirán a su clase sin perder tiempo. Con el fin de asegurar un ambiente de trabajo sereno durante la clase, el profesor invitará a los alumnos a entrar en la sala en orden y con calma.

La organización de los patios: durante las horas de recreo, los alumnos no deben quedarse en los pasillos. Los alumnos de secundaria utilizan los baños ubicados en el nivel 2 y los de primaria los baños utilizados en el nivel 1.

Los alumnos de primaria están en la parte de los campos de deporte durante el primer tiempo de recreo y los de secundaria en el patio.

Durante el segundo tiempo de recreo, los alumnos de primaria utilizan el patio pequeño y los de secundaria, la parte de los campos de deporte.

Los juegos con balones están prohibidos en el patio pequeño.

Artículo 12: Las horas denominadas de *permanence* y la circulación de los alumnos dentro del establecimiento (reservado a la secundaria)

En caso de ausencia de un profesor o de horas sin enseñanza previstas en la agenda, los alumnos deben acudir a la sala de estudios o al CDI.

Únicamente los alumnos de *première* y de *terminale* están autorizados a quedarse en el patio siempre que adopten un comportamiento respetuoso.

Con el fin de no molestar a las clases de primaria y secundaria, los alumnos no están autorizados a circular en el establecimiento libremente fuera de las horas de clase.

Artículo 13: Educación física y deportiva o EPS (*Education Physique et Sportive*)

La Educación física y deportiva es una disciplina de enseñanza obligatoria y calificada tanto en el *Diplôme National du Brevet* como en el *Baccalauréat*.

13a) La práctica de la EPS

Ropa de deporte : es obligatorio el uso de una indumentaria de deporte adecuada para el ejercicio físico.

Duchas : A partir de la clase de CE2, la ducha es obligatoria.

Para ello, los alumnos deberán estar provistos de una bolsa con los artículos de aseo (toalla, champú, gel, etc.) así como la ropa de recambio.

13b) Incapacidad : En caso de incapacidad puntual, el alumno deberá presentar a su profesor una demanda debidamente rellena en el carnet de liaison.

En caso de incapacidad de larga duración, se exigirá un certificado médico.

En caso de incapacidad parcial, la legislación prevé pruebas adaptadas o disposiciones excepcionales que no son de carácter facultativo u opcional para el profesor. El alumno deberá presentarse ante el profesor con un justificante.

Artículo 14 : Los Centros de Documentación y de Información : BCD y CDI

Los alumnos están autorizados a consultar los documentos y los libros bajo la responsabilidad del personal de documentación. Los plazos de los préstamos deben ser respetados. Asimismo, se exige un comportamiento

adecuado con el fin de respetar la calma necesaria para el trabajo de lectura y de búsqueda de otros usuarios. Las computadoras están destinadas al uso escolar.

Artículo 15 : Salidas escolares

Las salidas escolares durante el tiempo de escuela tienen carácter obligatorio. Las salidas fuera del tiempo de escuela son facultativas y se someten a la aceptación de los padres. El uso del polo LFSO es obligatorio (artículo 7b).

Artículo 16 : Higiene y salud

Todos los alumnos deben acudir al liceo limpios y con buena salud. Se realizarán controles para detectar la presencia de piojos. Los alumnos contaminados deberán seguir inmediatamente un tratamiento apropiado y las familias serán debidamente informadas por el enfermero.

Higiene alimentaria: se ruega encarecidamente a las familias que provean a sus hijos con meriendas y comidas no saturadas de grasas, azúcares y aspartamo, con el fin de mantener cierto equilibrio alimenticio, necesario para los aprendizajes.

Los chicles, comidas y bebidas quedan prohibidos durante las clases. Está prohibido tirar los chicles fuera del zafacón, así como pegarlos en cualquier lugar. Dicha conducta será sancionada.

Las bebidas gaseosas azucaradas y las papitas están prohibidas en el recinto del establecimiento.

Entrega de comida: será aceptada en la medida en que respete las reglas arriba mencionadas, así como el artículo 8c del reglamento. Los alumnos de las clases del lycée son responsables de la compra de su comida en el exterior del establecimiento: pedido, pago y recepción en la entrada corren de su cuenta.

Artículo 17 : Admisión en la enfermería

Los alumnos afectados por una enfermedad contagiosa no podrán ser admitidos en el establecimiento.

Si el estado de salud lo justifica, el alumno, acompañado de uno de sus compañeros o la asistente de maternelle, podrá acudir a la enfermería con el acuerdo del profesor y provisto de su carnet de liaison. En función del diagnóstico, el enfermero podrá ponerse en contacto con los padres o cualquier otra persona encargada por éstos para llevar de vuelta a su domicilio al alumno. Los medicamentos prescritos por el médico deben ser puestos en conocimiento y a la disposición del enfermero.

4. Les mesures disciplinaires

El no respeto del reglamento interno expone al alumno a medidas disciplinarias.

Artículo 17 : Principios generales

Las medidas disciplinarias son proporcionales a la falta cometida, y deben ser motivadas y explicadas. En este sentido, es necesario mantener un diálogo con el alumno y su familia antes de tomar medidas disciplinarias según los principios de la contradicción y la individualización. La medida disciplinaria es individual y no colectiva puesto que se establece en función de la falta, de la personalidad y de la situación del alumno.

Artículo 18 : Castigos escolares

18a) En primaria

Consecuencias en caso de no respeto

Los castigos serán graduados en función de la gravedad de los casos, de las circunstancias y adaptados a la edad del alumno.

- Observaciones orales.
- Deber suplementario, que deberá ser firmado por el responsable del alumno.
- Observaciones escritas sobre el *carnet de liaison* , que deberá ser firmado por el responsable del alumno (acompañadas eventualmente de una convocatoria a los padres).
- La observación escrita (acompañada eventualmente de una convocatoria a los padres) por toda persona con autoridad en el establecimiento otorgada por el Director o el *Proviseur* .
- La exclusión puntual de una clase, justificada por un comportamiento inadecuado, debe tener un carácter excepcional, ser tomada en función del interés general y para asegurar la continuidad de las actividades de clase. Da lugar a una información escrita.
- Trabajo de utilidad general: se puede pedir al alumno responsable de degradaciones menores.

Un alumno no puede ser privado de la totalidad de la recreación como castigo.

18b) En secundaria

Los castigos escolares se refieren a incumplimientos menores de las obligaciones de los alumnos. Se toman por parte de la dirección, de la *vie scolaire* y de los profesores. Las familias serán debidamente informadas mediante el *carnet de liaison* o por teléfono. Dichos castigos pueden consistir en un deber suplementario, una observación escrita, una o más horas de castigo o una exclusión puntual de clase por un incumplimiento grave.

La exclusión de clase debe ser una medida excepcional justificada en función del interés general. Incumbe a la responsabilidad profesional del profesor y debe estar acompañada de una información escrita a la dirección del establecimiento. El alumno excluido irá al servicio de la *vie scolaire* acompañado de uno de sus compañeros con un trabajo dado por el profesor.

Las observaciones de los profesores mencionadas en el carnet de liaison, debido a un comportamiento inadecuado del alumno a las reglas de vida en clase o en el establecimiento, serán objeto de un seguimiento personalizado por el personal de la vida escolar. La repetición de dichos actos por el alumno supondrá una sanción acompañada de una convocatoria con la dirección.

Los trabajos escolares constituyen la medida principal de acompañamiento de una sanción. Se pedirá la entrega del trabajo en el servicio de la vida escolar.

Los alumnos o sus profesores no pueden usar gestos o palabras que van en contra del respeto de los demás (ya sean alumnos o adultos).

Cualquier tipo de castigo corporal queda estrictamente prohibido.

Artículo 19 : Sanciones disciplinarias

19 a) En primaria

Hacen referencia a los estragos sobre personas y bienes y a los incumplimientos graves de las obligaciones de los alumnos. Se gradúan en función de la gravedad. La advertencia escrita sanciona un problema grave que afecta al trabajo o al comportamiento. La familia será convocada para una reunión con la dirección.

19b) En secundaria

Las sanciones disciplinarias serán la consecuencia de estragos sobre personas o bienes, y a incumplimientos graves de las obligaciones de los alumnos. Se decidirán en función de cada caso por el Proviseur o por el Consejo de Disciplina y se inscribirán en el expediente del alumno.

Artículo 20 : Escala de las sanciones (en secundaria)

La escala de las sanciones es la siguiente:

- 1 - Advertencia (*Avertissement*)
- 2 - Amonestación (*Blâme*)
- 3 - Medida de responsabilización
- 4 - Exclusión temporal del establecimiento de 8 días máximo
- 5 - Exclusión temporal de más de 8 días o definitiva del establecimiento.

Artículo 21 : Los dispositivos alternativos (en secundaria)

La Comisión Educativa

La Comisión Educativa es una instancia participativa obligatoria que incluye miembros de la comunidad educativa (profesor, padre/madre, personal de la vida escolar, psicólogo, enfermero, dirección) cuya lista la decide el Consejo de Establecimiento. En cualquier caso, dicha Comisión no sustituye de ninguna manera al consejo de disciplina.

Su misión es examinar la situación de un alumno cuyo comportamiento es inadaptado a las reglas del establecimiento o que no acata sus obligaciones escolares. La finalidad es llevar al alumno a interrogarse sobre el sentido de su conducta, las consecuencias de sus actos para sí mismo y para los otros. Así, la comisión podrá proponer medidas preventivas, de acompañamiento y de responsabilización así como medidas alternativas a las sanciones.

La Comisión Educativa también es consultada cuando suceden incidentes graves o recurrentes en el establecimiento. En este sentido, propondrá medidas de prevención, de intervención y sanciones.

5. Assurance

Artículo 22 : Las condiciones

Los alumnos están asegurados colectivamente en caso de accidente sucedido en el interior del establecimiento y durante las salidas organizadas bajo la responsabilidad de las personas designadas por la Dirección. Las condiciones de este seguro colectivo pueden ser consultadas en la secretaría del establecimiento.

Se recomienda a los padres de alumnos que tomen a título personal un seguro familiar complementario para cubrir los riesgos de accidente tanto si sus hijos son las víctimas como si son los responsables.

En ningún caso, el establecimiento asumirá la responsabilidad en lo que respecta a los accidentes sucedidos en el trayecto domicilio-liceo y viceversa.